



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 481/04.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

S/ Proyecto de decreto de prórroga del programa provincial de capacitación denominado "Programa joven convivir" .-

DICTAMEN N° 128/04.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Venidas las presentes actuaciones sin dictamen previo de Asesoría Letrada Delegada por encontrarse en uso de su licencia anual, según lo informado a fs. 20, a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto agregado a fs. 17/19, este Organo Asesor manifiesta lo siguiente:

Que es necesario readecuar la redacción del proyecto de decreto, el cual debería ser rectificado en su parte dispositiva, concretamente en el artículo 2°, en el cual erróneamente se consigna Decreto N° 1889/01, cuando debe decir "**Decreto N° 1899/01**".-

El artículo 9° debe redactarse de la siguiente forma: "**Derógase el Artículo 6° del Decreto N° 1899/01 y ...**".

El artículo 10 debe decir: "**Derógase el Decreto N° 1950/01**".

Con las observaciones formuladas, cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto .-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 ENE 2004  
AEC



RAUL O. D. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa